INFORME DE EVALUACIÓN N° 25
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2.014
"SERVICIO DE CEREMONIAL PARA CONGRESO INTERNACIONAL"

1. Introducción

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los treinta días del mes de junio del año dos mil catorce, siendo las 12:10 horas se reúnen en la oficina de la Dirección Administrativa de la DNCP, ubicada en Estados Unidos 961 c/ Tte. Fariña, los miembros designados para integrar el comité de evaluación, a los efectos de analizar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

En ese sentido, este comité se ha abocado a la elaboración del informe, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento, a fin de determinar la oferta conveniente para los intereses de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

2. Antecedentes

a) **N° de PAC**: ID 279083
b) **Disponibilidad Presupuestaria:** Los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en el rubro 280 del presente ejercicio fiscal.
c) **Publicación:** En el SICP, el 18/06/2014
d) **Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas**: WABEN S.A., TAJY INTERNACIONAL S.A., SENSICRED S.A., EMPRENDIMIENTOS HOTELEROS, ORGANIZACION INTEGRAL S.R.L.
e) **Miembros del Comité de Evaluación**: Han sido designados, conforme a la Resolución N° 1.511/2.014 como miembros del Comité de Evaluación, la C.P. Nathalia Melot, la Lic. Gabriela Ubaldi y el Abog. Humberto Báez.

3. Acto De Apertura

De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 54 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sito en la calle Estados Unidos N° 961 c/ Teniente Fariña, en fecha 30 de junio de 2.014; presentándose 3 (tres) ofertas, perteneciente a los siguientes oferentes:

- EMPRENDIMIENTOS HOTELEROS S.A.E.C.A.
- 3 E CONSULTORA
- SENSICRED S.A.

4. Precios Ofertados

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Emprendimientos Hoteleros SAECA	3E Consultora	Sensicred S.A.
			Precio Unitario En Gs. IVA INCLUIDO		
1	ALQUILER DE SALON PRINCIPAL. ***Costo por día.***	Día	12.000.000	7.500.000	11.000.000
2	ALQUILER DE SALON SECUNDARIO. ***Costo por día.***	Día	2.000.000	2.800.000	8.000.000

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP

Nathalia Melot
Administración - DNCP

Abg. Juan Humberto Báez Infante
Asesor Técnico - Legal
DNCP

3	ALQUILER DE SALA DE REUNIONES. ***Costo por día.***	Día	1.360.000	500.000	1.500.000
4	Sistema de audio con capacidad adecuada para salón principal. ***Costo por día***	Día	2.266.000	3.000.000	2.000.000
5	Sistema de audio con capacidad adecuada para salón secundario. ***Costo por día.***	Día	5.962.000	8.000.000	4.000.000
6	Sistema de audio con capacidad adecuada para sala de reuniones. ***Costo por día.***	Día	2.310.000	2.000.000	1.700.000
7	Servicio de hotel. ***Costo por persona.***	Unidad	1.030.400	900.000	7.000.000
8	Servicio de Coffe Break – tipo 1. ***Costo por Combo.***	Unidad	34.100	35.000	900.000
9	Servicio de Coffe Break – tipo 2. ***Costo por Combo.***	Unidad	35.250	35.000	900.000
10	Servicio de Coffe Break – tipo 3. ***Costo por Combo.***	Unidad	40.700	50.000	900.000
11	Servicio de Coffe Break – tipo 4. ***Costo por Combo.***	Unidad	34.100	50.000	900.000
12	Traslado Aeropuerto – Hotel / Hotel - Aeropuerto para todos pasajeros, según horario de vuelo de los mismos. ***Costo por persona.***	Unidad	155.100	250.000	250.000
13	Servicio de almuerzo para los encargados de la organización del evento. ***Costo por persona.***	Unidad	179.000	100.000	270.000
14	Coctel de Bienvenida – tipo 1. ***Costo por persona***.	Unidad	250.000	135.000	350.000
15	Coctel de Bienvenida – tipo 2. ***Costo por persona.***	Unidad	250.000	135.000	350.000
PRECIO UNITARIO TOTAL			**27.906.650**	**25.490.000**	**40.020.000**

5. Análisis de las ofertas

Primeramente se analizan las observaciones asentadas durante el acto de apertura de ofertas. Se trascriben y se exponen las consideraciones expuestas por el comité evaluador.

- Con respecto a la oferta de la empresa **3E CONSULTORA,** la Sra. Leticia de la firma **Sensicred S.A.** manifestó:

1) Que, el formulario de oferta no fue corregido según la adenda. El ítem 7 no fue cotizado por 4 días como solicita el PBC. Los ítems 8 al 11 no fueron cotizados por combo, sino por persona.

En lo que respecta a los ítems 8 al 11, es el parecer de este comité que dicho cuestionamiento podría ser objeto de análisis posterior y conforme a los precios del mercado existentes. En lo que respecta al ítem 7 de su formulario oferta, el mismo no fue presentado según la adenda 1, que modifica la Unidad de Medida. Este punto no será subsanable, en vista a ser un documento de carácter sustancial.

Lic. Gabriela Urbaldi
Coordinadora SBE - DNCP

Nathalia Melot
Administración - DNCP

Abg. Juan Humberto Báez Infante
Asesor Técnico - Legal
DNCP

2) Que, el hotel cotizado se encuentra en Lambaré y no en Asunción como solicita el PBC.
Analizada la ubicación del hotel propuesto, se comprueba que el mismo se encuentra ubicado en Lambaré, no cumpliendo así con lo requerido por la convocante.

En vista a todo lo expuesto, y encontrándose puntos irreparables, se procede a descalificar la oferta de **3E CONSULTORA.**

- Con respecto a la oferta de **EMPRENDIMIENTOS HOTELEROS S.A.E.C.A.,** la Sra. Leticia de la firma Sensicred S.A manifestó:

3) Que, en el Ítem 7 el precio debía cotizarse por 4 días y no por día. En los ítems 8 al 11 el precio cotizado fue por persona y no por combo como solicita el PBC.

Remitirse a la respuesta N° 1.

4) Que, el poder, la Constitución de Sociedad ni las Cédulas de los firmantes se encuentran autenticadas como se solicita en el PBC.

Los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica y los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta deberán estar autenticados necesariamente en caso de presentase en forma física con la oferta.

5) Que, no presenta SIPE.

En lo que respecta a la no presentación del SIPE, la Ley 5.142/2.014 *QUE PRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014*, así como el PBC expresan que la inscripción en el SIPE no constituirá requisito previo para la presentación ni adjudicación de los oferentes; no obstante los adjudicatarios deberán inscribirse al SIPE como requisito previo a la obtención del Código de Contratación.

6) Que, la oferta no se encuentra membretada, sellada ni foliada.

En relación con estos puntos, corresponde analizar la trascendencia del incumplimiento de forma, a efectos de determinar si amerita o no la exclusión de cualquier participante que omita esos requisitos.

Los defectos no subsanables son aquellos que alteran la competencia en igualdad de condiciones y que hacen que la oferta se aparte sustancialmente de los requisitos de la Ley o del Pliego de Bases y Condiciones. Citamos al Art. 26 de la Ley de Contrataciones "…*No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas que tengan como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas…"*

En conclusión; la omisión de membrete, sello y foliatura, no afecta a la sustancialidad o conveniencia de la oferta y permite su juzgamiento.

7) Que, la declaración del art. 40 no se dirige a la convocante.

Cabe resaltar, que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en su carácter de ente regulador, ha emitido la Resolución 330/07, la cual establece un formato de uso obligatorio para la presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley N° 2.051/03, y establece, no solo la "sustancialidad" de la Declaración Jurada sino además un único formulario Pro forma que debe ser indefectiblemente acompañado por los oferentes al momento de la presentación de las ofertas y que fuera incorporado a las bases del llamado a contratación. Este formulario contiene datos a ser llenados por el oferente, cuya finalidad es la de especificar en qué proceso de contratación específicamente declara no estar

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP

Nathalia Melot
Administración - DNCP

Abg. Juan Humberto Báez Infante
Asesor Técnico - Legal
DNCP

inhabilitado y ante qué convocante, sumado al hecho de que la declaración debe ser extendida para cada proceso en particular salvo que se encuentre en el SIPE.
Al existir una omisión en su llenado, tal como lo indica la mencionada reglamentación, su no presentación o presentación en forma deficiente no será subsanable, teniendo como consecuencia la descalificación de la oferta que no cumple con éste requisito.

Por todo lo manifestado y encontrándose puntos irreparables, se procede a descalificar la oferta de **EMPRENDIMIENTOS HOTELEROS S.A.E.C.A.**

Seguidamente se analiza de la oferta de la firma **SENSICRED S.A.**, en la cual, estudiando detalladamente su oferta presentada en ítem 7 *"Servicio De Hotel"*, se observa un precio unitario de Gs. 7.000.000, mediante lo cual solo la con la utilización de este servicio por la cantidad aproximada de personas que asistirían al evento, se excedería al límite la estimación presupuestaria máxima de la convocatoria, siendo en consecuencia imposible su ejecución

6. Conclusión

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad al Artículo 30 de la Ley N° 2.051/03 "de Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación recomienda **DECLARAR DESIERTO** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 12/2.014 ***"SERVICIO DE CEREMONIAL PARA CONGRESO INTERNACIONAL"*** de conformidad con lo establecido en el inciso b) que expresa *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación se apartara sustancialmente de ellas..."* caso acontecido con las propuestas presentadas por la firmas **EMPRENDIMIENTOS HOTELEROS S.A.E.C.A.. y 3 E CONSULTORA** y acorde al inciso c) *"...que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante..."*, caso ocurrido con la propuesta de la firma **SENSICRED S.A.**

Es nuestro informe.

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
Dirección Administrativa

C.P. Nathalia Melot | **Lic. Gabrila Ubaldi** | **Abog. Humberto Báez**